

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00097, informando que se recibió respuesta de las siguientes entidades financieras: Banco Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 339

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00097

DEMANDANTE: FINANFUTURO

DEMANDADO: JOSÉ EDGAR ROMULO VALENCIA

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados las respuestas allegadas por parte de las siguientes entidades financieras: Banco Av. Villas, en las que se señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78778420b345c78670e656ec1bc284aaa6a353b94122335309eef639a2bfd892**

Documento generado en 02/08/2023 02:30:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>